



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2021-MDLV/GM

La Victoria, 14 OCT 2021

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria

VISTO:

El Informe N° 093-2020-MDLV/CIAM de fecha 04 de noviembre del 2020 emitido por Jefe de División del Centro Integral Adulto Mayor, Proforma de fecha 06 de noviembre del 2020 de Coronel de Jiménez Nélide, Informe N° 412-2020-MDLV/LFRC de fecha 06 de noviembre del 2020 emitido por Unidad de Logística, Documento de Conformidad de Servicios de fecha 07 de noviembre del 2020 emitido por Jefe de División del Centro Integral Adulto Mayor, Informe N° 092-2021-MDLV/CIAM de fecha 12 de julio del 2021 emitido por Jefe de División del Centro Integral Adulto Mayor, Boleta de Venta N° 0003-000610 de fecha 24 de noviembre del 2020 emitido por "Decoraciones Marisol" de Coronel de Jiménez Nélide, Certificado de Crédito Presupuestario N° 001686 de fecha 02 de noviembre del 2020, Orden de Servicio N° 0001132 de fecha 06 de noviembre del 2020 emitido por La Municipalidad Distrital de La Victoria, Carta N° 555-2020-BN/0250 de fecha 17 de diciembre del 2020 (Expediente Administrativo N° 9231-2020), Informe N° 431-2020-MDLV/GSP de fecha 22 de diciembre del 2020 emitido por Gerente de Servicios Públicos, Proforma de fecha 22 de diciembre del 2020 de Coronel de Jiménez Nélide, Informe N° 485-2020-MDLV/LFRC de fecha 28 de diciembre del 2020 emitido por Apoyo Logístico, Informe N° 287-2021-MDLV/GSP de fecha 20 de mayo del 2021 emitido por Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 158-2021-MDLV/UL de fecha 16 de marzo del 2021 emitido por Jefe de Logística, Informe N° 105-2020-MDLV/GA de fecha 17 de marzo del 2021 emitido por Gerencia de Administración, Informe N° 449-2021-MDLV/GAJ de fecha 26 de agosto del 2021 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 0077-2021-MDLV/LECCH de fecha 14 de setiembre del 2021, Informe N° 0644-2021-MDLV/UL-JMS de fecha 16 de setiembre del 2021, Informe N° 475-2021-MDLV/GA de fecha 21 de setiembre del 2021, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de Desarrollo Local.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 500-2021-MDLV** de fecha 05 de julio del 2021, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO: DESCONCENTRAR** en la Gerencia Municipal la competencia de Alcaldía relacionada con el Reconocimiento de Deuda, excepto cuando el Titular de la Entidad disponga el ejercicio directo de dicha competencia; en base a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, asimismo, el numeral 36.4 de la misma norma establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el numeral 43.1 de la norma legal referida indica que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el reconocimiento de la deuda se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017- 84-PCM – Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de créditos internos y devengado a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

Que, el artículo 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el Organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al Presupuesto del ejercicio vigente.

Que, los artículos 28, 29 y 30 de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha.

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Gerente de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, respecto al procedimiento administrativo de Reconocimiento de Deuda de ejercicios presupuestales pasados se precisa que "La motivación de un Acto Resolutivo es expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa justifican el acto adoptado, por lo cual es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, conforme establece la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad administrativa bajo cualquier régimen jurídico, y ejerciendo potestades públicas conducen el inicio, la instrucción, la sustanciación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos. Por lo cual, la Autoridad Administrativa está obligada a motivar sus actos mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto.

Que, en estricta observancia a las disposiciones legales aplicables establecidas en nuestro Ordenamiento Jurídico como es la Ley N° 27658 – Ley de Modernización del Estado, TUO de la Ley N° 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Modificatorias, Ley de Presupuesto del sector Público, Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

tesorería y sus modificatorias"; TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, entre otros textos normativos, establecen el procedimiento, condiciones y sus alcances respecto al cumplimiento de pagos que no fueron pagados y/o girados y/o comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal específicamente en este caso al 31 de Diciembre del año 2020.

Que, mediante Informe N° 093-2020-MDLV/CIAM de fecha 04 de noviembre del 2020, el Jefe de la División del Centro Integral Adulto Mayor, comunica al Gerente Municipal, que la GERESA y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en coordinación con la MDLV, vienen realizando la Vacunación de **Influenza y Neumococo**, para los beneficiarios de la Red de Soporte a la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, la misma que brinda apoyo emocional y en materia de salud a dichos sectores de la población, que son grupos de riesgo en el contexto de la Pandemia del COVID-19. Por lo cual se estará realizando dicha vacunación, fijando el siguiente cronograma:

08:00 am a 13:00 hrs

- Jueves 05 de noviembre Sector I (casa por casa)
- Viernes 06 de noviembre Sector I (casa por casa)
- Sábado 07 de noviembre Sector El Bosque (casa por casa)

Por lo cual, se sugiere el apoyo logístico correspondiente, para realizar dicha jornada con el servicio de:

Sábado 07 de noviembre Sector El Bosque (Punto fijo: Los Nogales)

- **01 toldo de 5x5 mts**
- **01 equipo de sonido**

Que, mediante Proforma de fecha 06 de noviembre del 2020, la señora Coronel de Jiménez Nélide, indica los servicios de alquiler de un toldo 5x5 para la Jornada de Vacunación contra la Influenza y Neumococo para el día 07 de noviembre del 2020, en el Sector El Bosque.

Que, mediante Informe N° 412 -2020-MDLV/LFRC de fecha 06 de noviembre del 2020, el encargado de Apoyo de Logística remite al Jefe de Unidad de Logística la propuesta económica para el requerimiento de toldo para el día 07 de noviembre solicitado por la División de CIAM, **CORONEL DE JIMENES NELIDA** con un presupuesto total de S/100.00 soles.

Que, mediante Conformidad de Servicios de fecha 12 de julio de 2021, el Jefe de CIAM se dirige a la Municipalidad Distrital de La Victoria para comunicar la Conformidad de Servicios recibido el día 07 de noviembre del 2020 (alquiler de **01 toldo 5x5 mts**, donde se estuvo articulando a nivel sectorial la **Vacunación de Influenza Y Neumococo**, para los beneficiarios de la Red de Soporte a la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa) habiéndose cumplido a satisfacción lo especificado en el requerimiento.

Que, mediante Informe N° 092-2021-MDLV/CIAM de fecha 12 de julio del 2021, el Jefe de CIAM informa al Gerente de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana la conformidad del servicio de alquiler de toldo (01 Toldo de 05x05 mts.), a fin de que se celebró la Vacunación de Influenza y Neumococo en la fecha 07 de noviembre del 2020 Sector El Bosque (punto fijo: Los Nogales).

Que, se observa la Boleta de Venta N° 000610 con RUC: 10167871530 de fecha 24 de noviembre de 2020, el alquiler 01 toldo de 5x5m por parte del Proveedor Coronel De Jiménez Nélide a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria por el concepto de monto total de S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Certificación de Crédito Presupuestario N° 001686

N° CCP SIAF: 0000001919

1. Información del Proc.

Tipo de Proc. de selección : ADJUDICACIÓN SIN PROCEDIMIENTO
Objeto del Proc. : SERVICIOS
Síntesis del P.A.O : SERV. ALQUILER DE TOLDO INF N° 93-2020-MDLV/CIAM
Nro. De Ref. en el PAC :
Incluido en el PAC mediante Resolución
Base Legal : Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado

2. Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento :
Informado con Documento N° :
Valor Referencial : S/ 100.00 Soles

3. Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta/M NEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2020 4-13	0007	03.006.0008.9001.3999999.5000003	301217030813 DIVISIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	2.3. 2 5. 1 99	100.00
				Sub Total	100.00
				TOTAL	100.00

4. Resumen Presupuestal por Producto/Proyecto

FF/Rb	Producto/Proyecto	Valor Ref. S/
4-13	3999999	100.00

Total: S 100.00

Orden de Servicio N° 0001132

N° Exp. SIAF: 0000003275

UNIDAD EJECUTORA: 006 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Día	Mes	Año
06	11	2020

NRO. IDENTIFICACIÓN: 301217



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): CORONEL DE JIMENES NELIDA Dirección: CAL. WIRACOCHA N° 667 LAMBAYEQUE/CHICLAYO/LA VICTORIA RUC: 10167871530	N° Cuadro Adquisic: 001264 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: SERV. ALQUILER DE TOLDO INF N° 93-2020-MDLV/CIAM	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
940100020003	SERVICIO	ALQUILER DE TOLDOS	100.00

Que, asimismo obra en el expediente la Carta N° 555-2020-BN/0250 de fecha 17 de diciembre de 2020, el Administrador Agencia La Victoria del Banco de la Nación se dirige al Alcalde de la Municipalidad de La Victoria, para informarle que el BANCO DE LA NACIÓN estará realizando una Campaña de PAGOS DE BONOS y pagos al Sector Público a los vecinos del Distrito de la Victoria en el mes de Diciembre del presente años; motivo por el cual solicita el permiso para cierre y uso de la cuadra 10 de la avenida Los Incas, también su **apoyo con un toldo pequeño para atención de ancianos de la tercera** y poder evitar contagio alguno del Covid-19 y accidentes de tránsito. Documento que es derivado a Gerencia de Servicios Públicos con proveído de alcaldía "autorizado".

Que, con Informe N° 431-2020-MDLV/GSP de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente de Servicios Públicos remite al Gerente de Administración, el proveído de Alcaldía en Expediente Administrativo N° 9231-2020 presentado por el Administrador (e) Agencia La Victoria del Banco de la Nación, **solicitando el requerimiento del servicio de un Toldo de 5x5 mts por 07 días (21,22,23,26,28,29 y 30 d.c).**

Que, se aprecia la Proforma con RUC: 10167871530 de fecha 22 de diciembre de 2020, por parte del Proveedor Coronel De Jiménez Nélide, por el alquiler de 01 toldo de 5x5 mts por 05 días del mes de diciembre (23, 26, 28, 29 y 30) para la campaña de Pago de Bonos, por el monto total de S/ 600.00 (SEIS CIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 485-2020-MDLV/LFRC de fecha 28 de diciembre de 2020, el Apoyo de Logística se dirige al Jefe de Unidad de Logística, con la finalidad de hacer llegar el requerimiento de toldos para el día 23, 26, 28, 29 y 30 de diciembre, alcanza la propuesta económica de CORONEL DE JIMENES NELIDA para el requerimiento de Servicio de Toldo, siendo el presupuesto total de S/ 600.00 (SEIS CIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 287-2021-MDLV/GSP de fecha 20 de mayo de 2021, el Gerente de Servicios Públicos se dirige al Jefe de Logística para comunicarle la **CONFORMIDAD** de los servicios brindados de 01 toldo por 5x5 mts durante 07 días del mes de diciembre (21, 22, 23, 26, 28, 29 y 30), solicitado por la Agencia del Banco de la Nación por la campaña de pagos de bonos y sector público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, con Informe N° 158-2021-MDLV/UL de fecha 16 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, solicitando se reconozca la deuda a través de reconocimiento de deuda de expedientes al cierre del ejercicio fiscal año 2020; informando lo siguiente:

1. Que, los expedientes con que cuenta la Unidad de Logística conforme al anexo que forma parte del presente informe, son expedientes con documentos originales y cuentan con las formalidades y conformidades respectivas de sus unidades usuarias y/o requirentes cumpliéndose así con los requisitos para el reconocimiento de la obligación de pago por ser obligaciones que derivan de deudas por la ejecución contractual a cargo de contratistas acorde con la normatividad de contratación pública, deudas por ejecución contractual a cargo del contratista cuyo monto del contrato es igual o menor a 08 UIT, deudas generadas en la Entidad por sus administrados internos (tales como pasajes, transportes, remuneraciones entre otros) Deudas según estado de registro en el SIAF – SIGA MEF (Deudas no comprometidas y/o deudas comprometidas no devengadas).
2. Que, conforme es de su conocimiento al cierre del año fiscal 2020 los sistemas operativos como SIAF sufrieron averías, y/o congestiónamiento técnico para su operatividad por lo cual no se pudo concluir con los procedimientos correspondientes para su pago y/o abono final de los proveedores por los bienes adquiridos, y/o servicios prestados y/o en la ejecución de las obras a su cargo, lo que conllevó que no se registre y/o comprometa y/o devengue los expedientes para pagos que se detallan en el anexo adjunto:

N°	PROVEEDOR	ORDEN C/S	IMPORTE	INFORME DE REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	AREA USUARIA	FOLIOS
1	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CESHES SAC	O/C 48	S/ 425.00	INF. N° 015-2020/MDLV/DLPPYJ	ADQUISICION DE DETERGENTE AGRICOLA	DIVISION DE LIMPIEZA PUBLICA	09
2	CORONEL DE JIMENES NELIDA	O/S 1091	S/ 200.00	INF. N° 165-2020/MDLV/PROMSAMA	SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS	PROMSAMA	07
3	CORONEL DE JIMENES NELIDA	O/S 1132	S/ 100.00	INF. N° 093-2020/MDLV/CIAM	SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS	CIAM	07
4	CORONEL DE JIMENES NELIDA	O/S 1207	S/ 100.00	INF. N° 098-2020/MDLV/CIAM	SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS	CIAM ASESORÍA JURÍDICA	10
5	CORONEL DE JIMENES NELIDA	SIN ORDEN	S/ 600.00	INF. N° 431-2020/M.DLV/GSP	SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	04
6	OBLITAS MEZA SUSANA	O/C 82	S/ 128.00	INF. N° 015-2020/MDLV/GDU	ADQUISICION DE TINTA	GERENCIA DESARROLLO URBANO	10
7	ROJAS VERA JULIONCESAR	O/C 80	S/ 722.50	INF. N° 017-2020/MDLV/DLPPYJ	ADQUISICION DE MATERIALES	DIVISION DE LIMPIEZA PUBLICA	07





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, mediante Informe N° 105-2021-MDLV/GA de fecha 17 de marzo del 2021, el Gerente de Administración se dirige al Gerente Municipal, solicitando reconocimiento de deuda por el importe de S/ 2,275.00 cuyos gastos no fueron comprometidos al cierre del ejercicio fiscal del año 2020.

Que, asimismo con Informe N° 449-2021-MDLV/GAJ de fecha 26 de agosto de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente Municipal, que el Informe N° 431-2020-MDLV/GSP, no cuenta con la Orden de Servicio, asimismo, de los demás requerimientos, no cuentan con su respectiva Conformidad, siendo éste un documento indispensable para la continuación del trámite sobre reconocimiento de deuda, por lo tanto, se solicita se remita las respectivas CONFORMIDADES y/o expedientes adjuntando todos los documentos pertinentes, a fin de continuar con la proyección de la resolución.

Que, con Informe N° 0077-2021-MDLV/LEECCH de fecha 14 de setiembre de 2021, el Operador Logístico-CAS, se dirige al Jefe de Unidad Logística, comunicándole que los expedientes cuentan con el requerimiento y conformidad del área usuaria, por lo que sugiere se proceda el reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 0644-2021-MDLV/UL-JMS de fecha 16 de setiembre de 2021, el Jefe de Logística se dirige al Gerente de Administración, comunicándole que con relación al Banco de La Nación, se adjunta el Informe N° 287-2021-MDLV/GSP del 20 de mayo del 2021-Conformidad del servicio prestado, sobre este servicio no se llegó a generar orden de servicio en el 2020, por haber llegado el requerimiento de manera extemporánea, asimismo, el Servicio de Apoyo para Vacunación requerido por el CIAM en el año 2020, solo se quedó con Orden de Servicio 01132/2020 sin conformidad por el servicio realizado, asimismo en el presente ejercicio se ha recibido el Informe N° 092-2021-MDLV/CIAM dando la conformidad, por tal sentido, en aras de dar cumplimiento con los efectos de pago es materia de darle el trámite administrativo pertinente, siendo necesario emitir la presente Resolución aprobando el Reconocimiento de Deuda por el monto total S/ 700.00 soles.

Que, con Informe N° 475-2021-MDLV/GA de fecha 21 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración se dirige al Gerente Municipal, solicitando reconocimiento de deuda a favor de la Sra. Nélide Coronel de Jiménez, por sus servicios prestados en el año 2020, remitiéndose a su despacho la información requerida por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, de acuerdo a lo estipulado por las normas legales, contándose con el Informe del Jefe de la Unidad de Logística, por el cual sustenta técnicamente las razones por lo que la Municipalidad Distrital de La Victoria, reconozca la deuda pendiente de pago a los proveedores **NELIDA CORONEL DE JIMENES** por la suma de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de Alquiler de 01 toldo por 5x5 para la campaña de pago de Bonos y Sector Público del Banco de La Nación; y a la proveedora **NELIDA CORONEL DE JIMENES** por la suma de S/ 100.000 (CIEN CON 00/100 SOLES) (Expediente SIAF N° 3275) por Servicio de Alquiler de Toldo para campaña de vacunación de influenza y neumococo, de acuerdo a lo informado y expuesto por la Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos, División Centro Integral del Adulto Mayor y Unidad de logística y de acuerdo a lo solicitado por los Proveedores indicados; así mismo teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Logística, siendo exclusiva responsabilidad de dicha área el sustento y justificación que motiva el Acto Administrativo. Por lo que, en aras de cumplir con los efectos de los pagos, es materia de darle el trámite administrativo correspondiente a dichos pagos pendientes, para cuyo efecto es necesario emitir la presente Resolución Aprobando el Reconocimiento de Deuda

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido 2020 y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo solicitado por Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Logística en merito a las facultades conferidas en la Resolución N° 500-2021-MDLV, y en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago a la proveedora **NÉLIDA CORONEL DE JIMENES**, por el importe de **S/ 600.00** (SEISCIENTOS con 00/100 soles), por concepto alquiler de todo 5 x 5m, para la Campaña de Pago de Bonos y pagos al sector público a los vecinos del distrito de La Victoria, realizado por el Banco de La Nación; al no haberse comprometido, ni devengado al cierre del ejercicio fiscal 2020, conforme a los documentos de requerimiento, conformidad del área usuaria, y fundamentos expuestos en la presente resolución y a los documentos anexos al expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER LA DEUDA pendiente de pago a la proveedora **NÉLIDA CORONEL DE JIMENES**, por el importe de **S/ 100.00** (CIEN con 00/100 soles), por concepto alquiler de todo 5 x 5m, para la División del Centro Integral Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de La Victoria; al haberse comprometido, pero no devengado al cierre del ejercicio fiscal 2020, conforme a los documentos de requerimiento, conformidad del área usuaria, y fundamentos expuestos en la presente resolución y a los documentos anexos al expediente.

ARTÍCULO TERCER.- DISPONER que el pago de la deuda reconocida en el **ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO** deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuenta esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que la División del Centro Integral Adulto Mayor, la Unidad de Logística, y Gerencia de Administración, quienes han sustentado técnicamente las razones para el presente reconocimiento de deuda, son responsables del sustento y justificación que motiva la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, así como las demás Áreas y Gerencias que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE a las Gerencias y unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. Guillermo R. Valiente Salazar
GERENTE